

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD, DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS APLICATIVOS UNIVERSITAS XXI**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

El presente expediente tiene por objeto la contratación de servicios para el mantenimiento de aplicativos de carácter institucional no docente, actualmente en producción en la Universidad Autónoma de Madrid.

**2. LOTES DEL CONTRATO**

El contrato consta de un único lote pues los aplicativos de gestión objeto del contrato forman parte de un entorno indivisible, que se apoyan en una infraestructura no separable.

**3. CÓDIGO CPV**

72267100 :Mantenimiento de software de tecnología de la información

**4. PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD**

**TRAMITACIÓN: Ordinaria**

**5. NECESIDADES A CUBRIR MEDIANTE EL CONTRATO**

Los aplicativos utilizados por la UAM para su Gestión Económica, de Recursos Humanos e Investigación, conocidas como Universitas XXI, precisan de un servicio de mantenimiento que garantice su uso y correcto funcionamiento teniendo en cuenta la criticidad de los servicios que dependen de estos aplicativos.

El contrato está destinado a garantizar el uso y mantenimiento de estos aplicativos, incluyendo las posibles adaptaciones necesarias por cambios en la normativa, así como los servicios gestionados que garanticen su correcto funcionamiento.

**6. INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

La Universidad no dispone de medios ni humanos ni materiales para disponer del software mencionado ni puede prescindir del uso del mismo, pues es la base de funcionamiento de algunas actividades esenciales de la universidad.

**7. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO O DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

Desde el 1 de febrero de 2023 o día siguiente a la formación del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2023, sin posibilidad de prórroga.

## 8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a un total de 558.180,09 €:

Anualidades	Base	IVA	Total
2023	461.305,86 €	96.874,23 €	558.180,09 €
Presupuesto Base Licitación:	<b>461.305,86 €</b>	<b>96.874,23 €</b>	<b>558.180,09 €</b>

**VALOR ESTIMADO 461.305,86 euros**

La identificación de los costes unitarios hace que los costes indirectos asociados al presente contrato puedan considerarse nulos, considerando todos los costes directos.

## 9. FINANCIACIÓN Y CRÉDITO

Año	Aplicación presupuestaria	Importe
<b>2023</b>	09.62.00 422F106 216	558.180,09 €

- Tramitación anticipada: NO

## 10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera, será el volumen anual de negocios del licitador, que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser, al menos, una vez y media la suma de los valores anuales medios del contrato a los que se licite.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Con la acreditación de su volumen de negocio, los licitadores garantizarán la capacidad financiera necesaria para poder ejecutar el contrato.

## 11. SOLVENCIA TÉCNICA

Es requisito de obligado cumplimiento para la empresa licitadora presentar certificado que acredite la facultad o capacidad para distribuir el software requerido, con carácter exclusivo, dada su condición de desarrollador de la herramienta y único distribuidor del producto en España.

## 12. CLASIFICACIÓN

No procede

### **13. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

SI

### **14. CESIÓN DE DATOS PERSONALES**

El tratamiento de los datos personales que precise para la ejecución de este contrato se sujetará a la normativa nacional y comunitaria en materia de protección de datos, en especial, a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

El servicio ha de prestarse sobre datos personales y económicos de los usuarios de la comunidad universitaria de la UAM.

### **15. PENALIDADES**

En lo general en caso de demora en el cumplimiento de los plazos, por causas imputables a la empresa contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 193 de la LCSP 9/2017.

### **16. MODIFICACIONES DEL CONTRATO PREVISTAS**

No se prevén modificaciones al contrato.

### **17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contratista debe cumplir con lo establecido en el convenio colectivo sectorial y territorial aplicable.

En el supuesto de que la ejecución del contrato implique la cesión de datos personales, el contratista se someterá a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, siendo esta una obligación contractual esencial de conformidad con lo establecido en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

### **18. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

La Directora de Tecnologías de la Información de la Universidad Autónoma de Madrid.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica